

Autorización Proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Coironal", comuna de Yervas Buenas, varios caminos, a D.O.H. Regional.

TALCA,

21 FEB 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4456/15.09.2017 y 2248/30.04.2013.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 65813/2011, N° 87452/2015 y N° 74738/2016.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011, N° 4650/23.09.2014 y N° 2779/16.06.2016, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. D.O.H. VII R. N° 11/05.01.2017 de Sr. Roberto Salazar Barja, Director Regional de Obras Hidráulicas, mediante el cual solicita la autorización para ejecutar las obras del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Coironal**", comuna de Yervas Buenas.
- Que el proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Coironal" pretende ocupar la faja fiscal de los caminos públicos.
L-223, "Quilipín - Escuela Gúmera"
L-221, "Las Rosas - Gúmera"
- Que los caminos públicos mencionados están bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

354

D. R. V. VIIª REGIÓN N° _____/

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA:

21 FEB 2018

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**" para ejecutar las obras del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Coironal", comuna de Yervas Buenas. A continuación se detallan las obras:

El detalle de las obras de Paralelismo soterrado es el siguiente:

Camino	Lado	Kilometraje		Tipo	Diámetro
		Inicio	Fin		
Ruta L-221	Izquierdo	3,950	4,030	Distribución	63 mm

Camino	Lado	Kilometraje		Tipo	Diámetro
		Inicio	Fin		
Ruta L-223	Izquierdo	2,538	3,389	Distribución	63 mm
Ruta L-223	Derecho	3,389	3,642	Distribución	63 mm

El detalle de los Atravesos bajo la calzada es el siguiente:

Cruce Nº	Ruta	Km.	Sistema Constructivo	Tipo	Cañería		Cañería Encamisado		
					Material	DN (mm)	Material	DN (mm)	Longitud (m)
1	L-221	3,963	Zanja Abierta	Arranque	PVC C-16	20	PVC C-10	50	8
2	L-221	4,005	Zanja Abierta	Arranque	PVC C-16	20	PVC C-10	50	8

Cruce Nº	Ruta	Km.	Sistema Constructivo	Tipo	Cañería		Cañería Encamisado		
					Material	DN (mm)	Material	DN (mm)	Longitud (m)
1	L-223	2,538	Zanja Abierta	Distribución	HDPE PE100 PN10	63	Acero Negro	200	6
2	L-223	3,136	Zanja Abierta	Distribución	PVC C-16	20	PVC C-10	50	6
3	L-223	3,389	Zanja Abierta	Distribución	HDPE PE100 PN10	63	Acero Negro	200	6

Los paralelismos se autorizan, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma del camino a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

Los atravesos bajo la calzada se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto. Por métodos de zanja abierta, deberá considerar trabajar a media calzada, para que de tal forma no se interrumpa el tránsito de vehículos.

Los atravesos elevados sobre canales deberán realizarse de tal forma que los ductos queden a una distancia mínima de 3 m de los muros de boca de las alcantarillas. Si el espacio disponible no es el suficiente para cumplir con lo anterior, los ductos deberán ubicarse en la línea de cercos existentes.

En los sectores de ancho restrictivo, la instalación de las cañerías deberá realizarse bajo la línea de cercos y además deberá considerar la reposición de estos a su estado original.

Que se debe presentar en los planos de construcción los nombres de las Rutas L-221 y L-223, conforme a la presente resolución.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** o el **Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:
- a) **Glosa : Cumplimiento señalización obra Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Coironal, varios caminos, comuna de Yerbas Buenas.**
- Valor : 50 U.F.**
- Plazo : 12 Meses**
- b) **Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Coironal, varios caminos, comuna de Yerbas Buenas.**
- (*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución
- Valor : 100 U.F.**
- Plazo : 12 Meses**
- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. José Moraga Inostroza**, para lo cual personal de la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico jose.moraga@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.3** Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, en lo que a Vialidad se refiere y que deberá ser a lo menos: un profesional con experiencia de cinco años en obras viales, un laboratorista clase "B" con licencia vigente otorgada por la Dirección de Vialidad y un técnico topógrafo. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la inspección fiscal de manera oportuna.
- 3.4** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.5** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Queda establecido que la Dirección de Obras Hidráulicas, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la D.O.H., tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.
- 4.2** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la Dirección de Obras Hidráulicas, el cual se empleará para las comunicaciones entre la Inspección Fiscal que representa a la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Hidráulicas encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.3** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.4** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.
- 4.5** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada de los caminos, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 4.6** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la DMCS, determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.7** El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta en los atraviesos de caminos públicos deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 30 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular $CBR \geq 80\%$ confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5, y compactada hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el Método descrito en 8.102.7 del MC-V8.
- 4.8** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilarse el sector de las instalaciones en los caminos pavimentados y reperfilarse la calzada más próxima al paralelismo incorporando compactación para así reconformar la plataforma en los caminos no pavimentados, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.
- 4.9** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.10** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Formación y compactación de Terraplenes	T máx., Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Próctor y D máx. - D min. CBR (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Control de compactación (sello fundación y capas)	En cada atravesado y por capas
	Granulometría y Próctor (sello de fundación del terraplén)	Por tipo de material.
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	Por tipo de material.
	Próctor, D máx. y min., CBR	Por tipo de material.
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por tipo de material.
	Control de compactación	1 en cada atravesado
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 300 m de zanja fuera de la plataforma y por capas
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 500 m de camino.

- 4.11** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.12** El plazo para ejecutar las obras será de **60 días corridos** a partir de la fecha que la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.13** Si las obras sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.

- 4.14** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.
- 4.15** La **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M.O.P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías del paralelismo y del proceso de hincado. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el Rol y kilometraje asociado.
 - b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra e) en formato PDF.
 - c) Certificados de Laboratorio con resultados de los muestreos de ensayos.
 - d) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, cada 40 m como máximo en tramos rectos y cada 20 m en tramos curvos, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
 - e) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).
- 5.2** La devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, serán devuelta después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad, quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.

- 5.3** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HECTOR ZUÑIGA CASTILLO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD(S)
REGIÓN DEL MAULE



JMR/SCC/ccr
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de Obras Hidráulicas
Sr. José Moraga Inostroza, I. Fiscal Vialidad Linares
Jefa Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Jefe Departamento de Contrato Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/2017/28

Proceso N° 11739006 /



ORD. : D.O.H. VII R. N° 0011 /

ANT. : Resol. DRV N°1093 de fecha 19.06.2015.

MAT. : Solicita renovación de la Resolución DRV VII N°1093 del 19.06.2015.

INCL : - Resol. DRV VII N°1093 del 19.06.2015.

TALCA, 05 ENE. 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE

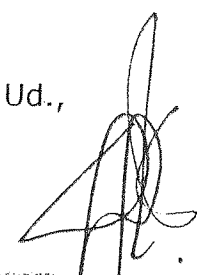
A : DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

Solicito a Ud. la renovación de la Resolución DRV VII N°1093 del 19.06.2015, para la utilización de la faja vial, para materializar el proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Coironal", de la comuna de Yerbas Buenas.

Esta renovación es necesaria dado que el presente contrato se encuentra en proceso de licitación 2016 para que la obra sea ejecutada el año 2017.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.,

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
06 ENE 2017	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

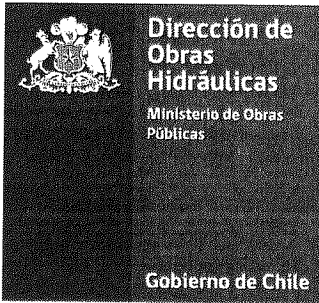

ROBERTO BALAZAR BARJA
Ingeniero Constructor
Director de Obras Hidráulicas
Región del Maule

RSB/AHC/mct
DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- Sra. Jefa Departamento APR Nuevosur S.A.
- Unidad de APR DOH - Región del Maule.
- Oficina de Partes.
- UAP N°659
- Proceso N°10536053

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS - Camino a Puertas Negras S/N - San Miguel, Talca, Chile

Teléfono (56-71) 2612021 www.doh.cl



ORD. : D.O.H. VII R. N° 0235 /

ANT. : Carta D APR N°139/2018 de fecha 28.01.2018.

MAT. : Solicita autorizar uso de paralelismos, atravesos y otras interferencias en la faja vial contrato de estudio "Mejoramiento y Ampliación Sistema APR Coironal", Comuna de Yervas Buenas.

INCL : • Carta D APR N°139/2018 de fecha 28.01.2018.
• 04 carpetas con antecedentes, 4 CD y planos.

TALCA, 30 ENE. 2018

**DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE**

**A : DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludarlo, solicito a Ud., autorizar uso de paralelismos, atravesos y otras interferencias para la ejecución del contrato de estudio "Mejoramiento y Ampliación Sistema APR Coironal", Comuna de Yervas Buenas, para lo cual se adjunta 04 carpetas con antecedentes, 4 CD y planos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ROBERTO SALAZAR BARJA
Ingeniero Constructor
Director de Obras Hidráulicas
Región del Maule

RSB/MS/mct

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- Jefa Departamento Nuevosur S.A.
- Unidad de APR DOH - Región del Maule.
- Oficina de Partes.
- UAP N°57
- Proceso N°11685963

DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
31 ENE 2018	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA:	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

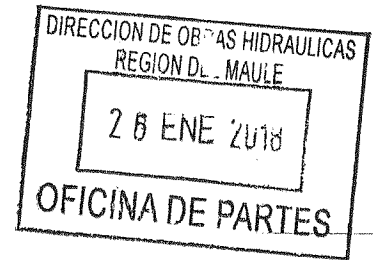
31/1/18



Nuevosur S.A.
Monte Baeza s/n – Talca, Chile
Casilla de Correos 687
Teléfono: (71) 2204332
Centro de Ayuda : (41) 2101230
E-mail: aprnuevosur@nuevosur.cl
www.nuevosur.cl

D APR N°139/2018

Talca, 26 de enero del 2018.-



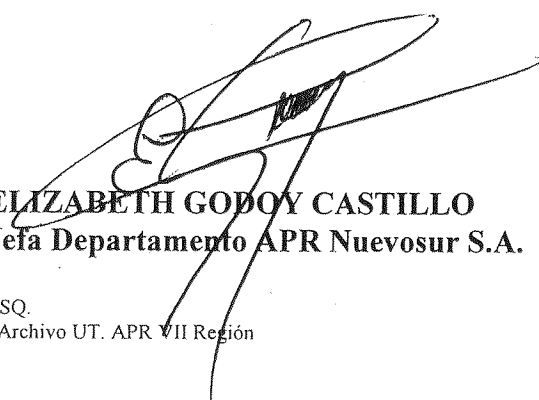
**SEÑOR
ROBERTO SALAZAR BARJA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
REGION DEL MAULE**

De nuestra consideración:

En referencia al contrato **Mejoramiento y Ampliación Sistema APR. Coironal, Comuna de Yerbas Buenas**, adjunto remito a Ud. proyecto de paralelismo vial ingresado por el contratista que ejecuta las obras **Bozic Ingeniería**.

Agradeceré ingresar dicha documentación a la Dirección de Vialidad Correspondiente, para su revisión y autorización.

Saluda atentamente a Ud.,


**ELIZABETH GODOY CASTILLO
Jefa Departamento APR Nuevosur S.A.**

RSQ.
- Archivo UT. APR VII Región

